

RES. 2696/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0000025, Ent. N° 4158/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción efectuada al amparo de lo establecido en el Numeral 9), Literal C) del inciso 2º) del Artículo 33 del T.O.C.A.F. relacionadas con la “Prestación de un servicio de acompañantes en Centros de Salud para niños, niñas y adolescentes, dependientes de la Jefatura Departamental de Maldonado”;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución N° 4072/017 adoptada por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay con fecha 27 de diciembre de 2017, se adjudicó el llamado de referencia a la firma Nueva Compañía – Sistema Asistencial Ltda., por el período de dos años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación por un monto total de \$ 4:818.000, siendo el servicio a prestar de 24 horas por un monto diario de \$ 6.600;

2) que, este Tribunal por Resolución N° 609/17 adoptada en Sesión de fecha 15 de febrero de 2018, acordó cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto total de \$ 4:818.000, previo control de su imputación en el Objeto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad, División de Adquisiciones del Departamento de Compras del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay con fecha 16 de setiembre de 2019, en razón del aumento sostenido de la demanda en la atención en los Centros de Salud, solicita a la firma adjudicataria la conformidad para ampliar en un 100% dicha contratación o

hasta que entre en vigencia el nuevo procedimiento; manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la misma, al amparo del inciso segundo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

4) que, se adjunta la conformidad de la firma adjudicataria Nueva Compañía – Sistema Asistencial Ltda., de fecha 17 de setiembre del corriente;

5) que por Resolución N° 3004/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, resuelve incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, la compra directa de referencia en un 100% por el monto total de \$ 4:818.000 IVA 10% incluido, o hasta que se adjudique un nuevo procedimiento;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación encuadra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 74 del T.O.C.A.F, correspondiéndose al 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo y contándose con la conformidad previa del adjudicatario;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal, de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a la Contadora Delegada en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) la intervención del gasto total de \$ 4:818.000, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a la Contadora Delegada;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

ag